



ANUNCIO de 12 de mayo de 2010 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Santo Domingo", en el término municipal de Villamesías. (2010081774)

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General del Medio Natural, está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Santo Domingo", junto con la "Sociedad de Pescadores Cantarrana". Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica al público en general que el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Santo Domingo", en el término municipal de Villamesías, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, C/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Los límites y condiciones de la constitución son:

- Masa de agua: charcas varias.
- Límites del Coto: aguas embalsadas por el muro de coordenadas en UTM 30, Cantarrana (X: 252.308 m, Y: 4.348.787 m) y Los Tejares (X: 251.841 m, Y: 4.347.942 m).
- Especie piscícola principal: tenca.
- Temporada de pesca (periodo de funcionamiento): del 1 de junio al 15 de octubre.
- Días hábiles de pesca: sábados, domingos y festivos.
- Cupo y talla de capturas: seis (6) tencas de 15 cm arriba; resto de especies conforme a la orden vigente de vedas.
- Artes y cebos: máximo una (1) caña a la mano, se prohíbe el uso de poteras y anzuelos de mayor número que los del 12, y el empleo como cebo de peces continentales o cangrejos en partes o ejemplares completos. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.
- Número de permisos diarios: charca "Cantarrana": veinticinco (25), charca "Los Tejares": dieciseis (16), con distribución del 75% para la Sociedad Consorciada y del 25% para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
 - Extranjeros no comunitarios (UE): 1.ª categoría.
 - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3.ª categoría.
 - Otros pescadores: 2.ª categoría.



Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, C/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 12 de mayo de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

EDICTO de 23 de abril de 2010 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz en el expediente sancionador n.º 06/0083/10. (2010ED0262)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Los Amigos, CB", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 7 de abril de 2010, dictada en el expediente sancionador número 06/0083/10, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0083/10.

Acta n.º: I62010000008680(T).

Fecha notificación del Acta: 18/02/2010.

Empresa: Los Amigos, CB.

DNI o CIF: E06486922.

Domicilio: ctra. Gijón-Sevilla, 668.

Localidad: Villafranca de los Barros (Badajoz).

Dicha resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de 686 € (seiscientos ochenta y seis euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º I62010000008680(T).

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley